

BOLETIN OFICIAL MUNICI-

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subdirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en sus partes resolutivas por razones de espacio. Los textos completos pueden ser consultados en la Subdirección Gral. de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Cdor. Benigno Antonio **RINS**

Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales: Sr. José Ernesto **LAGO**

Secretario de Economía: Cdor. Daniel Alberto **REILOBA**

Secretario de Desarrollo Humano: Dr. Roberto César **BIRRI**

Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos: Ing. Roberto Daniel **CANTORO**

Secretario de Desarrollo Económico, Producción y Empleo: Mgter. Guillermo Gustavo **MANA**

Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión: Lic. Héctor Daniel **POLINORI**

Fiscal Municipal: Dr. Pedro Eduardo **ROSSI JAUME**

Concejo Deliberante

Presidente: Sr. Juan Rubén **JURE**

Vicepresidente primero: Sr. Héctor Hugo **PATRONI**

Vicepresidente segundo: Sr. Carlos Mario **GUTIERREZ**

Vicepresidente tercero: Sra. Elsa Esther **CARDARELLI**

Secretario: Sr. César Gustavo **TORRES**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Dr. Guillermo Luis **DE RIVAS**

Vocales: Dra. Viviana Andrea **YAWNY**; Dr. Héctor Emilio **BINA**; Lic. Adriana Isabel **FOURCADE**

Defensor del Pueblo

Dr. Juan Manuel **LLAMOSAS**

Río Cuarto, 18 de Julio de 2005

DECRETO N° 1110/2005

1 de Julio de 2005

ARTICULO 1º.- DECLÁRASE de interés municipal el " 36º Campeonato Provincial de Bochas por parejas" organizado para los días 29 al 31 de junio de 2005.-

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1111/2005

1 de Julio de 2005

ARTICULO 1º.- DECLÁRASE de interés municipal la marcha organizada por la Asociación Católica de Rehabilitación de Adictos (Nazareth) para el día 27 de junio de 2005.-

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1112/2005

1 de Julio de 2005

ARTICULO 1º.- DECLÁRASE de interés municipal el "Curso de Administración Deportiva" organizado por el Comité Olímpico Internacional, a través del Comité Olímpico Argentino para los días 25 al 28 de agosto de 2005.-

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales





DECRETO N° 1113/2005

1 de Julio de 2005

ARTICULO 1º.- OTÓRGASE el auspicio municipal para el PRE CONGRESO INTERNACIONAL DE REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y EDIFICACIÓN "PATRIMONIO Y TURISMO" organizado para los días 21,22,23 y 24 de setiembre de 2005.-

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1114/2005

1 de Julio de 2005

ARTICULO 1º.- PRORRÓGASE el convenio suscripto con el Centro de Bioquímicos Regional Río Cuarto a partir del 4 de julio de 2005 y por el término de un (1) año.-

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la partida 3-4-2-1-103-01 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1115/2005

1 de Julio de 2005

ARTICULO 1º.- APRUÉBANSE los convenios para el funcionamiento de salas médicas en Asociaciones Vecinales desde el 4 de julio al 31 de diciembre de 2005, conforme los anexos del presente.-

ARTICULO 2º.-Apruébanse los subsidios otorgados a las Asociaciones Vecinales para la prestación del servicio de enfermería desde el 4 de julio al 31 de diciembre de 2005, conforme los anexos del presente.-

ARTICULO 3º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la partida 3-4-2-1-1-103-6 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º.-Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1116/2005

1 de Julio de 2005

ARTICULO 1º.- CONCÉDASE a la Cdra. María Alicia Panza D.N.I. 23.752.678 licencia sin goce de haberes de sus tareas habituales en el Area Contaduría, como Personal No Permanente Contratado categoría 53, por todo el período que resulte necesario a los fines de su desempeño en la Subsecretaría de

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1117/2005

1 de Julio de 2005

ARTICULO 1º.-ACÉPTASE la renuncia presentada por el Dr. Rafael Pressacco al cargo de Fiscal Municipal Sustituto partir del 30 de junio de 2005.-

ARTICULO 2º.- EXPRESASE el reconocimiento de este Departamento Ejecutivo Municipal por los apreciados servicios prestados por el Dr. Rafael Pressacco durante el desempeño de sus tareas.-





ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1118/2005

1 de Julio de 2005

ARTICULO 1º.- DESÍGNASE a la Dra. Elsa M. Vergnano, D.N.I. N° 11.689.793, con domicilio en calle Colón N° 336, en el cargo de Fiscal Municipal Sustituto, a partir del día 1 de Julio de 2005, quien percibirá una remuneración equivalente a la establecida para la categoría 17 del escalafón municipal.-

ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE del contenido del presente al Concejo Deliberan-

ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1119/2005

1 de Julio de 2005

ARTICULO 1º.- APRUÉBASE la celebración de los convenios con las Asociaciones Vecinales: Roque S. Peña, B° Fénix, San José de Calasanz, Leandro Alem, Centro P. Alberdi, Guemes, Las Quintas, B° Golf, Buena Vista, Banda Norte, B° Parque Bimaco, B° Peirano, Ing. Manuel Pizarro, Villa Dálcara, Lomitas de Oro, Santa Rosa, San A. de Padua, Alberdi Norte, Consorcio del Sur (integrado por Indio Felipe Rosas, B° Industrial), Nueva Argentina, Quintitas Golf, San Pablo, Dr. Carlos Mayer, Las Ferias, La Agustina, B° Paraíso, Pueblo Nuevo, 11 de Noviembre, Alto Privado Norte, B° Jardín, B° Valacco, Residencial Norte, San Martín, Jardín Norte y Juan Martín de Pueyrredón para la prestación del servicio de riego, desde el 4 de julio hasta el 31 de julio de 2005.-

ARTICULO 2º.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales la elaboración y firma del convenio respectivo con la modalidad y los términos que la misma establezca.-

ARTICULO 3º.- La erogaciones dinerarias que surjan de los referidos convenios deberán imputarse a la partida de Reparación y Mantenimiento de Calles

de Gobierno y Relaciones Institucionales 3-6-4-1-5-510-10 del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100º inc. 2) de la Carta Orgánica municipal.-

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1120/2005

1 de Julio de 2005

ARTICULO 1º.- APRUÉBASE la celebración del convenio con la Asociación Vecinal Barrio JARDÍN NORTE, para la prestación del servicio de desmonte, limpieza de los terrenos y nivelación de los mismos, en el sector comprendido en la intersección de las calles José Cardarelli y Grito de Alcorta al norte, en un radio aproximado de 2500 metros cuadrados de superficie, desde el 4 de julio al 30 de septiembre de 2005.-

ARTICULO 2º.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales la elaboración y firma del convenio respectivo con la modalidad y los términos que la misma establezca.-

ARTICULO 3º.- Las erogaciones dinerarias que surjan de dicho convenio deberán imputarse a la partida de Higiene Urbana de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales 3-6-3-1-5-510-10, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 4º.- Remítanse al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales





DECRETO N° 1121/2005

1 de Julio de 2005

ARTICULO 1º.- APRUÉBASE la celebración del convenio con la Asociación Vecinal 11 De Noviembre, para la prestación del servicio de desmalezado, desmonte y limpieza de calles de tierra, en su jurisdicción, desde el 8 de julio de 2005 al 8 de agosto de 2005.-

ARTICULO 2º.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales la elaboración y firma del convenio respectivo con la modalidad y los términos que la misma establezca.-

ARTICULO 3º.- Las erogaciones dinerarias que surjan de dicho convenio deberán imputarse a la partida de Alianza Vecinal para el Progreso de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales 3-6-3-1 5-510-10.-

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R:M: y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1122/2005

1 de Julio de 2005

ARTICULO 1º.- APRUÉBASE la celebración del convenio con la Asociación Vecinal Int. Mójica, para la prestación del servicio de desmalezado, desde el 4 de julio hasta el 31 de julio de 2005.-

ARTICULO 2º.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales la elaboración y firma del convenio respectivo con la modalidad y los términos que la misma establezca.-

ARTICULO 3º.- Las erogaciones dinerarias que surjan de dicho convenio deberán imputarse a la partida de Higiene Urbana de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales 3-6-3-1- 5-510-10.

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100 inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5º.-Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R:M: y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1123/2005

1 de Julio de 2005

ARTICULO 1º.- OTORGASE a la Asociación Vecinal PUEBLO NUEVO un aporte económico reintegrable de pesos TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.00), con la finalidad de cubrir gastos de funcionamientos operativos, reintegrable en diez (10) cuotas de pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.00) mensuales, descontadas del pago por el servicio de riego que ésta prestará, a partir del mes de septiembre de 2005.-

ARTICULO 2º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la partida 3-6-4-1-5-510-10 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º.- La Asociación Vecinal deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas las facturaciones y comprobantes que acrediten el cumplimiento de los motivos de su solicitud, a modo de rendición del presente aporte.-

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1124/2005

Promulga Ordenanza N° 551/05

1 de Julio de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor del señor Francisco Chiarvetto (Exp. C.E. N° 281/05) condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y





por la Tasa de Actuación Administrativa y Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), que deberá aplicarse a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral 03-2-076-024-000-22421, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 2º.- Otorgar en favor del señor Osvaldo Lucero (Exp. C.E. N° 282/05) condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral 5-2-24-15-0-20693, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 3º.- Otorgar en favor del señor Enrique Octavio Ramón Negro (Exp. C.E. N° 283/05) condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral 04-1-228-012-000-16893, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 4º.- Otorgar en favor del señor Luciano Míguez (Exp. C.E. N° 180/05) condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral 04-1-223-004-000-9937, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 5º.- Otorgar en favor de la señora Ida Margarita Navarro (Exp. C.E. N° 147/05) condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral 02-1-054-030-000-8029, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 6º.- Otorgar en favor de la señora Dora María Cappellari (Exp. C.E. N° 148/05) condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse a

la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral 01-1-144-034-0-5024, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 7º.- Otorgar en favor de la señora Liliana Elena Martínez (Exp. C.E. N° 149/05) condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral 2-1-63-27-0-29287, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 8º.- Otorgar en favor de la señora María Ofelia Díaz (Exp. C.E. N° 146/05) condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral 01-1-145-031-000, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 9º.- Otorgar en favor del señor Omar Ricardo Amden (Exp. C.E. N° 145/05) condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral 6-2-151-33-0-23214, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 10º.- Otorgar en favor del señor Enrique Colombo (Exp. C.E. N° 194/05) condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral 6-1-209-29-0-13045, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 11º.- Otorgar en favor del señor Enrique Santos Camporro (Exp. C.E. N° 173/05) condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral 04-2-226-013-000-9830, hasta el 31 de diciembre de 2004.





ARTICULO 12º.- Otorgar en favor del señor Osvaldo Alberto Suárez (Exp. C.E. N° 172/05) condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral 03-2-278-005-000-25622, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 13º.- Otorgar en favor del señor Carlos Esteban Frontera (Exp. C.E. N° 170/05) condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral 03-2-139-028-000-15753, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 14º.- Otorgar en favor de la señora Nora Fanny López (Exp. C.E. N° 169/05) condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral 02-1-048-014-000-24750, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 15º.- Otorgar en favor del señor Héctor Manuel Alvarez (Exp. C.E. N° 168/05) condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral 06-2-035-003-000-12274, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 16º.- Otorgar en favor del señor Humberto Omar Cuello (Exp. C.E. N° 155/05) condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral 06-02-181-8-1-26664, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 17º.- Otorgar en favor del señor Enrique Ermes Pérez (Exp. C.E. N° 154/05) condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en

concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa y Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), que deberá aplicarse a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral 02-2-053-014-000-32057, hasta el 31 de diciembre de 2004.



ARTICULO 18º.- Otorgar en favor de la señora María del Carmen Acosta (Exp. C.E. N° 150/05) condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral 04-1-142-002-000-9720, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 19º.- Otorgar en favor de la señora Claudia Miriam Díaz (Exp. C.E. N° 284/05) condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral 6-3-114-9-0-27935, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 20º.- Otorgar en favor de la señora Nancy López (Exp. C.E. N° 285/05) condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral 03-1-148-643-000-14967, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 21º.- Otorgar en favor del señor Mamuth Amiri (Exp. C.E. N° 286/05) condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y

HÉCTOR HUGO PATRONI; Vicepresidente 1º a/c de Presidencia; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1125/2005

Promulga Ordenanza N° 557/05

1 de Julio de 2005



ARTICULO 1º.- Autorízase al Ente Municipal de Obras Sanitarias (E.M.O.S.) a suscribir con aquellas personas jurídicas que tengan por objeto principal la práctica y difusión del deporte, convenios en virtud de los cuales estas últimas puedan cancelar deudas que tengan con el primero, mediante la prestación de sus instalaciones para el desarrollo de eventos y/o programas sociales, culturales y recreativos que organice el municipio a través de sus distintas áreas, como así también mediante el otorgamiento de becas deportivas que pongan a disposición de la Fundación Deportiva Municipal.

ARTICULO 2º.- Serán consideradas actividades programáticas: a) la implementación y desarrollo de programas sociales, deportivos, culturales y/o recreativos; b) la implementación de programas destinados a la niñez y a la adolescencia; c) la implementación de programas deportivos y recreativos especiales para adultos mayores y personas con capacidades diferentes; d) todo otro tipo de programas y/o actividades que se encuentren dentro de los objetivos de promoción deportiva y recreativa.

ARTICULO 3º.- La Fundación Deportiva Municipal será parte de los convenios aludidos en el artículo anterior y tendrá las siguientes funciones y atribuciones: a) determinará las actividades y/o programas a realizarse en cada club que suscriba el convenio; b) establecerá en cada caso particular el valor pecuniario de las prestaciones que los clubes brinden en el marco del convenio; c) controlará y fiscalizará el cumplimiento de las contraprestaciones a cargo del club; d) remitirá al Concejo Deliberante un informe cuatrimestral detallando el estado de ejecución de cada convenio.

ARTICULO 4º.- El Ente Municipal de Obras Sanitarias (E.M.O.S.) deducirá del monto adeudado por el club el importe establecido en el artículo 2º, inciso b), de la presente Ordenanza una vez que las actividades y/o programas hayan sido plenamente ejecutados.

ARTICULO 5º.- En caso de negativa del club a brindar las prestaciones especificadas en el artículo 2º inciso a), se podrá rescindir el convenio sin necesidad de interpelación alguna, tornándose exigible para el Ente Municipal de Obras Sanitarias (E.M.O.S.) el importe pendiente de cancelación.

ARTICULO 6º.- En todos los casos la validez y vigencia de cada convenio estará supeditada a su aprobación por el Concejo Deliberante y al pago de los servicios de obras sanitarias que se devenguen a partir de dicha aprobación. En caso de incumplimiento de esta obligación el Ente Municipal de Obras Sanitarias (E.M.O.S.) quedará facultado a rescindir el convenio en idénticas condiciones a las consignadas en el artículo anterior.

ARTICULO 7º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de junio de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1126/2005

Promulga Ordenanza N° 558/05

1 de Julio de 2005

ARTICULO 1º.- Aprobar el Convenio firmado entre el Concejo Deliberante y la Fundación Social Río Cuarto para el abordaje de la problemática de los/las niños y jóvenes en situación de vulnerabilidad en la ciudad, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de junio de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1127/2005

Promulga Ordenanza N° 573/05

1 de Julio de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor de la señora Haydeé Ortiz de Gil (Exp. C.E. 157/05) condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad cuya Nomenclatura Catastral es N° 1-2-134-5-28-17171 hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 2º.- Otorgar en favor de la señora Sonia Mirian Barrera (Exp. C.E. 162/05) condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad cuya Nomenclatura Catastral es N° 5-2-239-19-0-17193 hasta el 31 de diciembre de 2004.





ARTICULO 3º.- Otorgar en favor del señor Humberto Márquez (Exp. C.E. 164/05) condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad cuya Nomenclatura Catastral es N° 1-2-197-23-0-558 hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 4º.- Otorgar en favor del señor Francisco Andrés Cuffia (Exp. C.E. 166/05) condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad cuya Nomenclatura Catastral es N° 02-1-009-016-000-9393 hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 5º.- Otorgar en favor del señor Juan Carlos Godoy (Exp. C.E. 179/05) condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad cuya Nomenclatura Catastral es N° 5-1-62-25-0-17438 hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 6º.- Otorgar a favor de la señora Hilda Sara Fernández (Exp. C.E. 167/05) condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad cuya Nomenclatura Catastral es N° 6-1-143-23-0-12194 hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 7º.- Otorgar en favor de la señora Víctor Hugo Arce (Exp. C.E. 175/05) condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad cuya Nomenclatura Catastral es N° 4-1-213-001-119-26993 hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 8º.- Otorgar en favor del señor Angel Foresto y/o (Exp. C.E. 179/05) condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en

concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad cuya Nomenclatura Catastral es N° 4-1-137-007-0-9864 hasta el 31 de diciembre de 2004.



ARTICULO 9°.- Otorgar en favor del señor Jesús Gerónimo Elmira (Exp. C.E. 182/05) condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad cuya Nomenclatura Catastral es N° 4-2-054-007-000 hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 10°.- Otorgar en favor del señor Héctor Antonio Cabrera (Exp. C.E. 183/05) condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad cuya Nomenclatura Catastral es N° 6-2-281-17-16-14212 hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 11°.- Otorgar en favor del señor Augusto Norberto Díaz (Exp. C.E. 184/05) condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad cuya Nomenclatura Catastral es N° 4-1-150-27-0-31661 hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 12°.- Otorgar en favor del señor Miguel Antonio Indavera (Exp. C.E. 190/05) condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad cuya Nomenclatura Catastral es N° 2-1-57-24-0-7975 hasta el 31 de diciembre de 2004.

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario



DECRETO N° 1128/2005
Promulga Ordenanza N° 574/05
1 de Julio de 2005

ARTICULO 1º.- Apruébase el Proyecto "Angel" que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de junio de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1129/2005
Promulga Ordenanza N° 575/05
1 de Julio de 2005

ARTICULO 1º.- Prorrógase la vigencia del Programa "Fabricación de Componentes Urbanos Mobiliario 168 Viviendas Sociales" aprobado por Ordenanza N° 1438/04, desde el 1 de julio al 31 de octubre de 2005.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 22 de junio de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1130/2005
Promulga Ordenanza N° 576/05
1 de Julio de 2005

ARTICULO 1º.- Prorrógase la vigencia del Programa "Autoconstrucción de 168 Viviendas Sociales" aprobado por Ordenanza N° 1436/04, desde el 1 de julio al 31 de octubre de 2005.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 22 de junio de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1131/2005

Promulga Ordenanza N° 578/05

1 de Julio de 2005

ARTICULO 1º.- Prorrógase la vigencia del Programa "Autoconstrucción de 50 Viviendas Sociales" aprobado por Ordenanza N° 1522/04, desde el 1 de julio al 31 de octubre de 2005.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 22 de junio de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1132/2005

Promulga Ordenanza N° 579/05

1 de Julio de 2005

ARTICULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble y todas sus mejoras ubicado en esta Ciudad entre calle Arroyo Piedras Blancas y calle Río Grande, al norte; calle pública, al este; calle Andrés Dadone, al oeste; y fracción de terreno de la misma manzana, al sur; identificado en Catastro Municipal como C. 05-S. 02-M. 280-P. 001 a nombre de "Estación Centro S.R.L.", empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia en la Cuenta N° 2405-2404498/7, que tiene una superficie total de 25.945,00 m² y una superficie proyectada para construcciones de 8.224,48 m², y que configura un polígono irregular que mide 84,46 m sobre calle Arroyo Piedras Blancas al norte, 92,21 m sobre calle Río Grande al norte, 228,21 m sobre calle pública al este, 95,84 m al sur y 186,59 m sobre calle Andrés Dadone al oeste, según planos confeccionados por el arq. José Luis Maccio, Mat. 1-575, obrantes en Expedientes Administrativos N° 08027-E-1997.

ARTICULO 2º.- Requiérase del Consejo General de Tasaciones de la Provincia la tasación de la propiedad descrita en el artículo primera.

ARTICULO 3º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que una vez obtenida la Tasación del Consejo General de Tasaciones de la Provincia, pro-





ceda a la adquisición directa al propietario, por el importe de tal tasación, incrementando en un 10% (art. 14° Ley 6394); en caso de no obtenerse conformidad del propietario, disponga iniciación del correspondiente juicio por expropiación.

ARTICULO 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos de 2005.

ARTICULO 5°.- La declaración de utilidad pública y expropiación dispuestas en esta Ordenanza se encuentran sujetas a las siguientes condiciones:

1. Que, al 31 de julio del corriente año, la firma "Estación Centro S.R.L." no haya concluido la obra de la Nueva Estación Terminal de Omnibus de Río Cuarto (NETORC) en las condiciones requeridas para su habilitación y de conformidad con los términos de la cláusula segunda y demás concordantes del convenio aprobado por Ordenanza N° 114/04. A esos fines el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante inspección técnica que realice al efecto, deberá constatar el estado de avance de la obra a esa fecha.
2. Que, verificado el incumplimiento contractual por parte de la firma "Estación Centro S.R.L.", el Departamento Ejecutivo Municipal revoque el permiso que fuera concedido a "Estación Centro S.R.L." mediante Ordenanza N° 876/98, N° 421/00 y N° 114/04, y que la revocación se encuentre firme. A esos fines, facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a decidir, mediante Decreto fundado, la revocación del permiso si el estado de avance de la construcción de la obra al 31 de julio de 2005 lo justifica.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 22 de junio de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1133/2005
Promulga Ordenanza N° 580/05
1 de Julio de 2005

ARTICULO 1º.- Apruébase el Protocolo de Trabajo firmado con el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba -Regional 2- en el marco de la Ordenanza N° 117/92, por la mensura del inmueble ubicado en Avenida Garibaldi 1101, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.



ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 22 de junio de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1134/2005

Promulga Ordenanza N° 581/05

1 de Julio de 2005

ARTICULO 1º.- Apruébase el Protocolo de Trabajo firmado con el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba -Regional 2- en el marco de la Ordenanza N° 117/92, por la mensura y subdivisión de los inmuebles ubicados entre calles Giachino y Arroyo Piedras Blancas, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 22 de junio de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1135/2005

Promulga Ordenanza N° 582/05

1 de Julio de 2005

ARTICULO 1º.- Apruébase el Protocolo de Trabajo firmado con el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba -Regional 2- en el marco de la Ordenanza N° 117/92, por la mensura del inmueble ubicado entre calles Aguada, Molina, Ing. Dinkeldein y Marco Lloveras, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.



SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 22 de junio de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1136/2005
Promulga Ordenanza N° 583/05
1 de Julio de 2005

ARTICULO 1°.- Apruébase el Protocolo de Trabajo firmado con el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba -Regional 2- en el marco de la Ordenanza N° 117/92, por la mensura y subdivisión de inmuebles correspondientes al trazado de calle Gaudard, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 22 de junio de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1137/2005
Promulga Ordenanza N° 584/05
1 de Julio de 2005

ARTICULO 1°.- Otorgar en favor del señor Eulogio García condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional, la Tasa de Actuación Administrativa, en beneficio del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es 2-1-157-012-000-184, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 22 de junio de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1138/2005
Promulga Ordenanza N° 585/05
1 de Julio de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor de la señora Laura Inés Centeno condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional, la Tasa de Actuación Administrativa, en beneficio del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es 4-1-152-19-0-157, hasta el 31 de diciembre de 2004.



ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 22 de junio de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1139/2005

Promulga Ordenanza N° 586/05

1 de Julio de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor del señor Pío Navarro condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Cementerios y la Tasa de Actuación Administrativa, responsable del nicho identificado como CONC. 1-SECCION 25-LETRA-N° 163, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 22 de junio de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1140/2005

Promulga Ordenanza N° 587/05

1 de Julio de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor del señor Alcides Viano condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre el Comercio, la Industria y Empresas de Servicios (sobre las cuotas adeudadas), que deberá aplicarse exclusivamente sobre el comercio identificado con Registro Municipal Letra V, N° 367, hasta el 31 de diciembre de 2004.



ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1141/2005
Promulga Ordenanza N° 588/05
1 de Julio de 2005

ARTICULO 1º.- Incorpórase a la Ordenanza N° 463/05 el artículo 2º que quedará redactado como sigue:

“Artículo 2º.- Apruébanse las Misiones y Funciones de las dependencias del Ente Municipal de Obras Sanitarias (E.M.O.S.) que, como Anexo II, forman parte integrante de la presente.”

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de junio de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1142/2005
Promulga Ordenanza N° 590/05
1 de Julio de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor de la señora Estela María Vuletich condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y la Tasa de Actuación Administrativa, en beneficio del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es 6-1-109-36-0-11696, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de junio de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1143/2005

1 de Julio de 2005

ARTICULO 1º.- APRUEBASE la celebración de los convenios con las Asociaciones Vecinales: Dr. CARLOS MAYER Y BARRIO PARQUE BIMACO, para la prestación del servicio de desmalezado, desde el 4º de julio hasta el 15 de julio de 2005.-

ARTICULO 2º.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales la elaboración y firma del convenio respectivo con la modalidad y los términos que la misma establezca.-

ARTICULO 3º.- Las Erogaciones dinerarias que surjan de los referidos convenios deberán imputarse a la partida de Higiene Urbana de la Secretaria de Gobierno y Relaciones Institucionales 3-6-3-1-5-510-10.-

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100º ins. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1144/2005

1 de Julio de 2005

ARTICULO 1º.- RENEVASE por el término de seis (6) meses, el convenio suscripto con la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Río Cuarto aprobado por Ordenanza N° 8/2000.-

ARTICULO 2º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales





DECRETO N° 1145/2005
Promulga Ordenanza N° 556/05
4 de Julio de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor del señor Oscar Flores condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre el Comercio, la Industria y Empresas de Servicios, en beneficio del comercio identificado con Letra F-N° 699.0.00, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 2º.- Déjase sin efecto la Resolución N° 264/05 del 19 de abril de 2005.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de junio de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1146/2005
11 de Julio de 2005

ARTICULO 1º.- ENCÁRGASE interinamente el despacho de la Secretaría de Desarrollo Humano a partir del 12 de julio del corriente, al señor Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, ING. ROBERTO DANIEL CANTORO.-

ARTICULO 2º.- La atribución otorgada por el artículo precedente regirá hasta el regreso del titular de la Secretaría, con cuyo reintegro a las funciones quedará concluída.-

ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1147/2005
Promulga Ordenanza N° 589/05
15 de Julio de 2005

ARTICULO 1º.- Apruébase el Pliego de Condiciones, Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Planos para la licitación pública correspondiente a la ejecución de la obra "Refacción del Teatro Municipal"

que, como Anexo I, forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de junio de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1148/2005

Promulga Ordenanza N° 592/05

15 de Julio de 2005

ARTICULO 1º.- Apruébase el convenio firmado con la Unidad Ejecutora -Ley 9150- dependiente de la Secretaría de Justicia de la Provincia de Córdoba, el que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de junio de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1149/2005

Promulga Ordenanza N° 593/05

15 de Julio de 2005

ARTICULO 1º.- Prorróguese la suspensión dispuesta por Ordenanza N° 346/05, venciendo esta prórroga definitiva el 5 de septiembre de 2005.

ARTICULO 2º.- Exceptúese la prohibición del artículo 1º para aquellas habilitaciones fuera del perímetro delimitado por las calles: al Norte Intendente Doctor Jaime Gil e Intendente Doctor Humberto J. Mugnaini, al Este por Las Heras y Boulevard Ameghino, al Sur Avenida Presidente Perón (C) y Avenida Presidente Perón (O), al Oeste por Maipú.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.





SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de julio de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1150/2005
Promulga Ordenanza N° 595/05
15 de Julio de 2005

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a aquellos agentes municipales que habiéndose acogido a los beneficios jubilatorios de la Provincia, no perciben aún los correspondientes haberes, un subsidio mensual reintegrable de Pesos Trescientos (\$ 300) por el término de seis meses, bajo la modalidad que el Departamento Ejecutivo Municipal establezca.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demanda el cumplimiento de la presente, se imputarán al Area 5, Programa 599, Proyecto 99, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de julio de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1151/2005
Promulga Ordenanza N° 597/05
15 de Julio de 2005

ARTICULO 1º.- Prorrógase por el término de ciento ochenta (180) días, el plazo acordado en el artículo 14º de la Ordenanza N° 335/05, para establecer la estructura organizativa de los niveles de personal no permanente desde Directores Generales hasta Personal de Area y, en igual plazo contados a partir del vencimiento del anterior, las subsiguientes aperturas correspondiente a la estructura del personal de planta permanente comprendido actualmente a nivel de Direcciones, Departamentos, Divisiones, Secciones, Oficinas y demás dependencias inferiores que funcionan en cada sector de la Estructura Administrativa Municipal, incluidos los organigramas de las Fundaciones existentes.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1152/2005

Promulga Ordenanza N° 598/05

15 de Julio de 2005

ARTICULO 1º.- Apruébase el Compromiso Previo de Fusión acordado por los representantes legales de las Empresas GamSur S.E.M. y SemiuSur S.E.M. que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Apruébase el Estatuto de GamSur Sociedad de Economía Mixta que integra el compromiso Previo de Fusión, autorizando al señor Intendente Municipal a suscribirlo.

ARTICULO 3º.- Las observaciones que realice el organismo de contralor (Inspección de Personas Jurídicas) al Estatuto de GamSur Sociedad de Economía Mixta, deberán ser aprobadas por el Concejo Deliberante según lo establecido por la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de julio de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1153/2005

Promulga Ordenanza N° 599/05

15 de Julio de 2005

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar a partir del 1º de julio del corriente año, como personal no permanente en la Categoría 50, al señor Carlos Fabián Vanney, D.N.I. 20.687.788, nacido el día 31 de octubre de 1969, con domicilio en calle Paso de Los Andes 829 de esta ciudad, para cumplir tareas en el ámbito de la Secretaría de Economía, de conformidad con lo dispuesto por artículo 161º de la Carta Orgánica Municipal.





ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la partida de personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1154/2005
Promulga Ordenanza N° 600/05
15 de Julio de 2005

ARTICULO 1º.-Apruébanse los Convenios suscriptos con los vecinos del sector comprendido por las calles Paul Harris, Nicaragua, Lope de Vega y Panamá de nuestra ciudad (Loteo de Lusa) que como Anexo forman parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a la Partida 4.1.1.2.205.04 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.


SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de julio de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1155/2005
Promulga Ordenanza N° 601/05
15 de Julio de 2005

ARTICULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación con destino a la ampliación de la Avenida Sabattini en el tramo comprendido entre calles Juárez Celman y Paso de los Andes, acera este, las siguientes fracciones de terrenos:

- A) Una fracción de terreno cuya nomenclatura catastral es C.2-S.2-M.63-P 001, empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia en Cuenta 24-05-0717524/5 a nombre de López, Camilo e inscripto al Folio Real 31744/1966 y 15716/1972 en el Registro General de Propiedades, y que consta de una

- 
- B) Una fracción de terreno cuya nomenclatura catastral es C.2-S.2-M.63-P 002, empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia en Cuenta 24-05-0111084/2 a nombre de Mazzucco de Costamagna e inscripto al Folio Real 6543/1979 en el Registro General de Propiedades, y que consta de una superficie de 253,20 m2.
 - C) Una fracción de terreno cuya nomenclatura catastral es C.2-S.2-M.63-P 004, empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia en Cuenta 24-05-0484694/7 a nombre de Evangelista, Santiago e inscripto al Folio Real 31066/1970 en el Registro General de Propiedades, y que consta de una superficie de 63,30 m2.
 - D) Una Fracción de terreno cuya nomenclatura catastral es C.2-S.2-M.63-P 005, empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia en Cuenta 24-05-0714199/5 a nombre de Martínez de Grando, Adela e inscripto al Folio Real 24583/1984 en el Registro General de Propiedades, y que consta de una superficie de 63,30 m2.
 - E) Un terreno cuya nomenclatura catastral es C.2-S.2-M.63-P 012, empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia en Cuenta 24-05-1817838/6 a nombre de Bertolotti, Francisco e inscripto al Folio Real 9782/1949 y 8577/1955 en el Registro General de Propiedades, y que consta de una superficie de 63,30 m2.
 - F) Un terreno cuya nomenclatura catastral es C.2-S.2-M.63-P 011, empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia en Cuenta 24-05-1817837/8 a nombre de Bertolotti, Francisco e inscripto al Folio Real 9782/1949 y 8577/1955 en el Registro General de Propiedades, y que consta de una superficie de 63,30 m2.
 - G) Un terreno cuya nomenclatura catastral es C.2-S.2-M.63-P 010, empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia en Cuenta 24-05-1817836/0

ARTICULO 2º.-Las dimensiones lineales y de superficie definitivas de las fracciones descritas en los puntos A), B), C), y D) del artículo precedente, quedan sujetas a lo que resulte del Plano de Mensura que a los efectos de la presente hará confeccionar la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios

ARTICULO 3º.- Las dimensiones lineales y de superficie definitivas de las fracciones descritas en los puntos E), F) y G), enunciadas en el artículo 1º, son la que resultan del Plano de Mensura y Subdivisión que obra en el Archivo del Área Catastro, Expediente Nº 024922-B-1975, plano aprobado según Decreto Nº 848 de fecha 11 de Agosto de 1975, cuya finalidad es la afectación de estas parcelas al ensanche de la Avenida Sabattini.



ARTICULO 4º.- Incorpórase como Anexo I, el croquis de las situaciones descriptas en los artículos precedentes.

ARTICULO 5º.- Requierase del Tribunal General de Tasaciones de la Provincia la tasación de las citadas fracciones de terreno.

ARTICULO 6º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que una vez obtenida la tasación del Consejo General de Tasaciones de la Provincia, proceda a la adquisición directa de los inmuebles por el importe de la tasación y, en caso de no obtener conformidad de los propietarios, disponga la iniciación del correspondiente juicio de expropiación.

ARTICULO 7º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputarán a la partida 4-1-1-2-2-205-04 del Presupuesto de Gastos vigentes.

ARTICULO 8º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de julio de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1156/2005
Promulga Ordenanza N° 591/05
15 de Julio de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor de la señora Miriam Mabel Agliozzo condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y la Tasa de Actuación Administrativa, en beneficio del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es 2-1-139-29-0-24059, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 2º.- Eximir de las cuotas N° 5 a N° 12 correspondiente al año en curso (2005) a favor de la señora Miriam Mabel Agliozzo por la Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y la Tasa de Actuación Administrativa, en beneficio del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es 2-1-139-29-0-24059.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de junio de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1157/2005

15 de Julio de 2005

ARTICULO 1º.-ACEPTASE la renuncia a la Lic. Maria Eugenia Kehoe, D.N.I. 26.462.464, Legajo N° 2405, al cargo de responsable del Área de Finanzas dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico, a partir del 14 de junio de 2005.-

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1158/2005

15 de Julio de 2005

ARTICULO 1º.- OTÓRGASE el auspicio municipal al «Segundo Congreso Provincial de Periodismo Deportivo», organizado por el Circulo de Periodistas Deportivo (C.P.D.R.C.) y por el Circulo Sindical de la Prensa de Córdoba (CISPREN) para los días 8 y 9 de Noviembre del corriente año.-

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1159/2005

15 de Julio de 2005





ARTICULO 1º.- OTORGASE el auspicio Municipal a las «Sèptimas Jornadas Tributarias Nacionales», organizado por la Direcciòn de Graduados de la Facultad de Ciencias Econòmicas, el Consejo Profesional de Ciencias Econòmicas, la AFIP-DGI y la Asociaciòn Gremial de Empleados de la Direcciòn General Impositiva y el Colegio de Abogados de Río Cuarto, para los días 4 y 5 de Noviembre del corriente año, en la Facultad de Ciencias Econòmicas de la Universidad Nacional de Río Cuarto.-

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO Nº 1160/2005
15 de Julio de 2005

ARTICULO 1º.- OTORGASE a la Asociación Vecinal Barrio PARAISO un aporte económico reintegrable de pesos TRES MIL (\$ 3.000), con la finalidad de cubrir gastos de funcionamientos operativos del Jardín Maternal y Servicio de Enfermería, reintegrable en diez cuotas de pesos Trescientos (\$ 300,00) mensuales, cada una serà descontada por el servicio de riego que èsta prestarà a partir del mes de agosto de 2005.-

ARTICULO 2º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la partida 3-6-4-1-5-510-10 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO Nº 1161/2005
15 de Julio de 2005

ARTICULO 1º.- EXCLUYASE de los alcances del Decreto N° 1119/05 a la Asociación Vecinal Barrio Jardín a partir del 04 de julio de 2005.-

ARTICULO 2º.- INCLUYASE a la Asociación Vecinal las Delicias a partir del 04 de julio de 2005 dentro de los alcances del Decreto N° 1119/05.-

ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1162/2005

15 de Julio de 2005

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el artículo 1º del Decreto N° 201/04, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- "Renuevase el Convenio de Prácticas Profesionales firmado con la Universidad Nacional de Río Cuarto de conformidad con la Cláusula 18º del mismo".-

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1163/2005

15 de Julio de 2005

ARTICULO 1º.- DESIGNASE al señor Luis Alberto BERTI, D.N.I N° 10.821.473, con domicilio en calle Pje. Darragueira N° 1943 de esta Ciudad, como Personal de Gabinete categoría 40, a partir de la visación por el Tribunal de Cuentas, para cumplir tareas de asesoramiento en procuración judicial.-

ARTICULO 2º.- CONCEDASE, al Sr. Luis Alberto BERTI, Legajo N° 8183, licencia sin goce de haberes como dependiente de esta municipalidad, conforme lo establecido por el artículo 94 de la Ordenanza 282/92 y modificatorias, a partir de la visación del presente Decreto por el Tribunal de Cuentas.-





ARTICULO 3°.- El tiempo de prestación de servicios del citado funcionario, será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, el que sea primero.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será imputado en la Partida de Personal del Presupuesto de Gastos vigente- Programa 999 - Proyecto 99.-

ARTICULO 5°.- Remítase al Tribunal de Cuentas Municipal a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica

ARTICULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1164/2005
15 de Julio de 2005

ARTICULO 1°.- PRORROGASE por el término de cuatro (4) meses, a partir del 2 de agosto de 2005, el convenio suscripto con la Asociación Vecinal Villa Dalcázar aprobado por Ordenanza N° 33/2004 por la suma de pesos Ocho Mil (\$8.000) mensuales.-

ARTICULO 2°.- Los erogaciones derivadas de la aplicación del presente Decreto se imputara a la partida 5-1-7-1-5-515-99 del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1165/2005
15 de Julio de 2005



ARTICULO 1°.- INCORPORASE como firmante autorizado a girar sobre la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Córdoba N° 19942/03 "Municipalidad de Río Cuarto - Instituto Municipal de la Vivienda" al agente municipal:

Adriana Elisa de Yong - DNI N° 18.204.267

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1166/2005
15 de Julio de 2005

ARTICULO 1°.- EFECTUAR un aporte financiero a los Vecinos de Calle Mariquita Sánchez de Thompson al 1600 y Cuba al 600 que se detallan en el anexo I del presente, destinado a la ejecución de la obra que será realizada por el Sistema de Libre Contratación del régimen Vecino-Empresa. Dicho aporte financiero ascenderá a la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/00 (\$ 1.640,00), y será abonado en una sola cuota a la Empresa LENCINAS Constructora, representada por el Señor Sergio LENCINAS, con domicilio en Antonio del Valle 1.615 de nuestra ciudad, al momento del inicio efectivo de los trabajos de la obra, previa presentación de la correspondiente factura y de la póliza correspondiente a un SEGURO DE CAUCIÓN, otorgado por compañía autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuya póliza deberá reunir las condiciones establecidas por el Decreto N°411 del 31 de enero de 1969 y no estipular vencimiento, por un monto igual al del aporte financiero, como garantía de la correcta y/u oportuna ejecución de los trabajos, y quedará en poder de la comitente hasta la recepción provisoria de la obra.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la Municipalidad procederá a efectuar el recupero del aporte financiero dispuesto por el presente, en la forma y a los valores por unidad de vivienda que fijan las correspondientes Ordenanzas de aplicación.



ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la sola notificación del presente implica el desistimiento por parte de la empresa Lencinas Constructora del derecho de suscribir nuevos contratos con vecinos frentistas de la obra que a la fecha de dictado el presente hayan omitido hacerlo.

ARTICULO 4°.- Imputar la erogación dispuesta en el artículo 1° a la Partida 5 . 2 . 1 . 1 . 2 . 203 . 99 del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 5°.- Remítir al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2). de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

IMPRESO EN IMPRENTA MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO

Río Cuarto, 18 de Julio de 2005.